PROCESO: **EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2022-00429-00**
DEMANDANTE: **VANESSA RINCON NAVARRO C.C. 1.098.793.296**
DEMANDADO: **JOINER ARIZA RIOS C.C. 1.098.712.962**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con reiteradas solicitudes de aprobar la liquidación de crédito. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, y teniendo en cuenta las reiteradas solicitudes de aprobación de la liquidación del crédito, allegadas por el apoderado del extremo demandante, advierte esta operadora judicial que este trámite procesal no es competencia de este estrado judicial sino de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de Bucaramanga, en consideración a los acuerdos, No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, por lo cual no se accederá a tal pedimento, y se procederá con la remisión inmediata del expediente al Juzgado de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bucaramanga (reparto), para que continúe el trámite correspondiente.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de aprobación de la liquidación del crédito, por lo expuesto en la motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PROCÉDASE por secretaría al envío inmediato del expediente al centro de servicios judiciales de los Juzgados de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 162 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de noviembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1200e4f334377d9e0f1a5b0c7e52694e9c39281e48cf07f7daac195fefc5485a**

Documento generado en 28/11/2023 09:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica